



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

**CIRCULAR
DM-085-12-2018**

De: **Edgar Mora Altamirano**
Ministro de Educación Pública

Para: Directores (as) de escuelas de atención prioritaria
Directores (as) de escuelas de horario regular (horario ampliado)
Supervisores (as) de circuito
Directores regionales de educación
Personal administrativo de centros educativos

ASUNTO: **Suspensión temporal de teletrabajo, del 21 al 25 de enero y del 28 de enero al 01 de febrero del 2019**

Fecha: 10 de diciembre de 2018

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11, 50, 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política y los artículos 99, 102 y 107 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; y de conformidad con las disposiciones presentes en los artículos 37 y 176 del Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581, el artículo 88 del Reglamento a la Ley de Carrera Docente, Decreto Ejecutivo N° 2235, el artículo 18 inciso c) de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481 y el Decreto Ejecutivo N° 39225-MP-MTSS-MICITT, denominado “Aplicación del Teletrabajo en las Instituciones Públicas”, se proceden a emitir las siguientes disposiciones:

El Ministerio de Educación Pública está interesado en que la niñez y juventud del país, cuente en el mes de enero próximo con amplios y diversos espacios de entretenimiento, aprendizaje y sana diversión, antes de reiniciar el nuevo ciclo lectivo el 6 de febrero próximo. Por ello, estamos impulsando un programa titulado: “Disfrutemos de la escuela y el colegio en vacaciones”.

Está previsto que las escuelas de atención prioritaria y las escuelas de horario



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Despacho del Ministro

ampliado (regular) sean parte de esta iniciativa, razón por la cual estamos disponiendo la suspensión temporal de lo estipulado en la **Circular DM-0031-06-2018**, relativa al Teletrabajo, para dichos centros educativos, entre el 21 al 25 de enero y del 28 de enero al 1 de febrero del año 2019. Dichos centros educativos también contarán con el servicio de comedor escolares, como medio adicional de apoyar a los estudiantes y sus familias, durante este período de vacaciones.

La presente circular rige a partir del día 10 de diciembre del 2018 y hasta el inicio del curso lectivo 2019.

Cordialmente,

C.c. Despacho Viceministerio Administrativo.
Despacho Viceministerio Académico.
Despacho Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional.